



1 **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA**
2 **COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA**
3 **GONVARFIN S.A.**-----

4 **CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 1,600**-----

5 **CAPITAL SUSCRITO: \$ 800.00**-----

6 *En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,*
7 *República del Ecuador, hoy Nueve de Septiembre del año dos mil*
8 *siete, ante mí, **Doctor RODOLFO -PEREZ PIMENTEL**, Notario*
9 *Público Décimo Sexto de éste Cantón Guayaquil, comparecen: a)*

10 **ABG. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**, quien declara ser
11 *ecuatoriano, de estado civil divorciado, de profesión abogado; y, b)*

12 **ABG. CESAR FAUSTO ALVARADO VARGAS**, quien declara ser
13 *ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión abogado, Los*
14 *comparecientes son mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad,*
15 *capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien*

16 *instruidos en el objeto y resultados de ésta escritura, a la que*
17 *proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me*
18 *presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente:*

19 **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO":-** *Sírvase incorporar en el Registro de*
20 *escrituras públicas a su cargo una por la cual consta la constitución de*
21 *una compañía anónima que se otorgue al tenor de las siguientes*
22 *cláusulas y estipulaciones:* **CLÁUSULA PRIMERA:**

23 **COMPARECIENTES.-** *Celebran el contrato de constitución de*
24 *sociedad anónima y suscriben este instrumento público en calidad*
25 *de accionistas fundadores, los intervinientes: el **ABG. CARLOS***
26 ***ALBERTO PUGA GORDON**, quien declara ser ecuatoriano, de estado*
27 *civil divorciado, de profesión abogado, por sus propios derechos,*
28 *domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, y; el **ABG. CESAR FAUSTO***

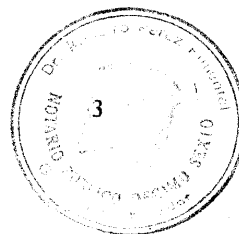


Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

*Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil*

1 **ALVARADO VARGAS**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil
2 casado, de profesión abogado, por sus propios derechos, domiciliada
3 en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad jurídica para celebrar toda
4 clase de actos y contratos.- **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN:**
5 Todos los intervinientes declaramos libre y espontáneamente que es
6 nuestra voluntad constituir como en efecto constituimos una compañía
7 anónima, uniendo nuestros capitales para participar en los beneficios
8 que reporte la actividad de la compañía.- **CLAUSULA TERCERA:**
9 **ESTATUTOS.-** Los accionistas fundadores declaramos que la
10 compañía que constituimos mediante este instrumento, se regirá por
11 los siguientes estatutos.- **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**
12 **GONVARFIN S.A. : ARTICULO PRIMERO: DE LA**
13 **DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía
14 se denominará **GONVARFIN S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y
15 su domicilio principal la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas,
16 República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias en
17 cualquier lugar del País o del Extranjero, de acuerdo con lo que
18 resuelva la Junta General de accionistas.- **ARTICULO SEGUNDO:**
19 **OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto social dedicarse
20 a la administración, compra, venta, permuta y arrendamiento de
21 bienes inmuebles urbanos y rurales de cualquier genero.- En otro
22 orden de las actividades económicas, la compañía también podrá
23 dedicarse a los siguientes rubros industriales y mercantiles: a)
24 Fabricación, importación, y comercialización de materiales para la
25 construcción, ya sean insumos, productos intermedios o productos
26 finales, además de dedicarse a la construcción, planificación y
27 realización de viviendas, locales comerciales, lotizaciones,
28 urbanizaciones, construcción de viviendas de utilidad social, edificios,

1 obras civiles, puertos, obras de infraestructura, carreteras, dragados,
2 rellenos. Pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios
3 públicos, privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como
4 proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y privadas
5 nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país; **b)** Podrá instalar y
6 administrar agencias de publicidad y diseños gráficos ser asesor de
7 imagen personal, publicitaria, recomendar y manejar presupuestos
8 publicitarios, marketing y mercadeo; **c)** Instalación y administración de
9 supermercados y mini mercados, la importación y exportación,
10 compraventa, representación, mandatos y comisiones de productos
11 alimenticios así como productos del mar y congelados, artículos para el
12 confort del hogar, artículos de limpieza y medicamento. Podrá
13 asimismo, dedicarse a la elaboración e industrialización y
14 transformación de productos alimenticios. Comercialización,
15 consignación, representación, industrialización, elaboración,
16 importación y /o exportación de combustible, bebedizas, artículos del
17 hogar, productos artesanales, de plásticos en general vestimenta,
18 bazar menajes, perfumería, toda otra actividad, a fin, que
19 directamente se relacione con el giro del negocio de supermercados ;
20 **d).-** Podrá dedicarse a la importación, exportación distribución y
21 comercialización de bienes, equipos y repuestos destinados a la
22 informática, como son: computadoras con todas sus componentes,
23 partes, piezas y programas de computadoras, dedicarse a su embalaje
24 y reparación; la elaboración de programas de computación para usos
25 como : Contabilidad, archivos y todo tipo de proceso comerciales o
26 industriales. Podrá dedicarse a prestar servicios de Internet, arriendo y
27 subarriendo de Internet e instalación de Cyber Café.; correo
28 Electrónico etc. Dictar cursos de capacitación en sistemas de



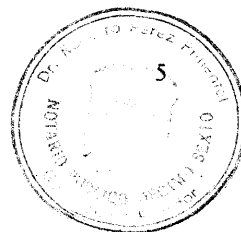
1 computación, El diseño y desarrollo de paginas Web de Programas de
2 enseñanza y Software varios, de los distintos lenguajes que utiliza las
3 computadoras ; **e)** Diseños planificación y construcción de obras
4 arquitectónicas, diseños y ejecución de muebles, exclusivos,
5 interiorismo en general. Compra de vienes muebles e inmuebles ; **f)**
6 Cultivos, embalajes, comercialización y exportación de productos
7 bioacuaticos de origen marítimo, fluvial, lacustre, granjas, camaroneras
8 o estanques piscícolas, en tal virtud la compañía podrá montar
9 laboratorios de larva, como también podrá vender, arrendar, reparar o
10 permutar embarcaciones pesqueras artesanal e industrial de arrastre y
11 con anzuelos, la compañía podrá procesar industrialmente los
12 productos bioacuaticos y comercializarlo en el mercado nacional o en
13 el exterior, constituir astilleros y embarcaciones de toda clase de
14 materiales, tamaños y utilidad ; **g).**- Fabricación, importación,
15 representación, distribución y comercialización de suministros,
16 papelería en general, artículos de oficinas, tales como máquinas de
17 escribir, computadoras , fotocopadoras, engrapadoras, protectoras de
18 cheques, sistemas telefónicos, equipos y sistemas de seguridad
19 industrial y de circuito cerrado ; **h).**- Se dedicará al diseño, instalación,
20 mantenimiento, reparación integral o parcial de sistemas eléctricos,
21 electrónicos de refrigeración y unidades de acondicionamiento de aires
22 de uso doméstico, industrial, comercial y naval; incluye trabajos en
23 electromecánica y metalmecánica en general, también podrá importar,
24 distribuir y representar marcas registradas en aprovisionamiento de
25 partes, piezas, repuestos, equipos y conjunto en sistemas de
26 acondicionamiento de aire, refrigeración ya demás piezas
27 electromecánicas, eléctricas y electrónicas, pudiendo también formular
28 planes y programas de mantenimiento preventivo y conectivo de

1 sistemas y unidades de refrigeración y acondicionamiento de aire,
2 montar desmontar sistemas contra incendios ; **i).**- A la explotación
3 agrícola en todas sus fases; al desarrollo, crianza y comercialización
4 ganadera, avícola, ovina y porcina; al cultivo y procesamiento
5 industrial de todo género de productos agrícolas, que podrán ser
6 comercializados en el mercado nacional y en el exterior. A la
7 importación, exportación, distribución y comercialización de insumos
8 agrícolas e industriales; podrá importar, exportar, comercializar,
9 distribuir y efectuar inspecciones de productos de explotación tales
10 como camarón, atún, café, cacao, mango, banano, melón, pescado
11 congelado, productos enlatados y fritas perecibles con el propósito de
12 establecer su calidad, cantidad, emitiendo a tales efectos las
13 respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación de
14 productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, lentejas ;
15 **j).**- Podrá dedicarse a la Avicultura, Apicultura, Helicicultura,
16 Floricultura, ; **k).**- Fabricación, importación, exportación, distribución y
17 comercialización de calzados, ropa, prendas de vestir y de
18 indumentaria nueva y usada, tejidos, hilados, fibras, así como las
19 materias primas que las componen, joyas, bisuterías y artículos
20 conexos a la rama de la joyería, productos de cuero, artesanías,
21 artículos de bazar y perfumería, papelería, productos de vidrio y crista,
22 aparatos de relojería, sus partes y accesorios, productos de confitería ;
23 **l).**- Producción, exhibición, edición, importación, exportación,
24 distribución, compraventa y alquiler de todo tipo de productos
25 cinematográficos, musicales, televisivos audiovisuales y libros y otras
26 publicaciones en soporte papel, electrónico, audio o vídeo,
27 encuadernaciones, composición y fotograbado. Participación en todo
28 tipo de muestras, festivales, ferias, certámenes, eventos y otros

Dr. Daniel A.

Dr. Daniel A.

Dr. Daniel A. Pérez, Jefe del
Notario Público Decano Suato
del Canton Guayaquil



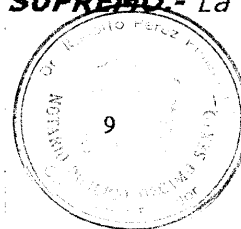
1 relacionados con cualquier industria o actividad artística y de
2 comunicación. Representación de profesionales y artistas. Agencia de
3 publicidad y relaciones públicas. Diseño, construcción, mantenimiento
4 y explotación de instalaciones deportivas. Formación en los campos
5 artísticos y deportivos. Importación, exportación, compraventa e
6 intermediación de obras de arte así como la explotación de galerías de
7 arte de todo tipo. Grabación y monitoreo de críticas y comentarios
8 difundidos por los medios de comunicación. Asesoramientos de prensa,
9 levantamiento de imagen, personal, institucional y empresarial,
10 estrategias de empresa y organización de ruedas de prensa; **II).-**
11 Fomentara y desarrollara el turismo nacional e internacional dentro y
12 fuera del territorio nacional, mediante la instalación y administración
13 de agencias de viajes, hoteles, moteles, hosterías, restaurantes,
14 clubes, cafeterías, bares, discotecas, centros comerciales, ciudadelas
15 vacacionales, parques recreacionales naturales y mecánicos. Se
16 dedicarán a la promoción de toda clase de eventos deportivos,
17 artísticos, concursos, decoración, fiestas infantiles y espectáculo
18 nacionales e internacionales, acuáticos, terrestres, aéreos, excursión
19 alpinista, ecuestre, lacustre, prestara servicios de contratación de
20 hotelorías, en conformidad y bajo cumplimiento estricto de la ley,
21 previa contratación de quienes participen en los mismos, estos eventos
22 pueden ser onerosos y/o gratuitos auspiciados por firmas comerciales
23 y de otra índole en cualquier parte del País; los mismos que podrán
24 promocionarse usando todos los medios lícitos para cada caso ; **m).-**
25 A la fabricación comercio e intermediación de productos químicos y
26 sintéticos, plásticos, pasta papelera, papel, cartón, envases, bolsas,
27 rótulos, material fotográfico y servicios de revelado: Se dedicara a la
28 fabricación de diluyentes para pinturas, Recogidas y tratamiento de

1 materiales usados, residuos y enseres de usos domésticos e industrial
2 para su reciclado y obtención, distribución y comercialización de
3 energías. Depuración y distribución de agua, Refino, comercialización,
4 intermediación, almacenamiento, y distribución de petróleos y
5 derivados y la explotación de estaciones de servicios ; **n).**- Dedicarse
6 a la manipulación de carga en las instalaciones portuarias públicas y
7 privadas dentro del territorio nacional y contratar el personal
8 adecuado, así como estibadores, prestar servicio de avituallamiento a
9 los buques, transporte de tripulaciones, abastecimiento de agua,
10 alimentos, combustibles, medios de mantenimiento y limpieza a bordo
11 de los buques. Operar como consolidadora de carga ; **ñ).**- Fabricación,
12 importación, exportación distribución y comercialización de centrales
13 telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistema de radio enlace,
14 suministro de baterías y motores generadores para sistema de
15 telecomunicaciones; instalación y mantenimiento de teléfonos, cables,
16 redes, centrales telefónicas, asesoramiento y servicios múltiples con
17 todo lo relacionado a las telecomunicaciones en general ; **o).**-
18 Establecer toda clase de imprentas, editar libros, revistas y toda
19 clase de publicaciones ; **p).**- Confeccionar artículos para el hogar,
20 fábricas, institutos educativos ; **q).**- Firmar contratos para trabajar
21 como constructoras nacionales y extranjeras en estudios de suelo
22 exclusivamente ; **r).**- Se dedicara, al mantenimiento y limpieza de
23 viviendas, jardines y anexos, locales comerciales y otros bienes
24 inmuebles. públicos y privados; Limpieza de bienes muebles; y para
25 todos los servicios de recolección de basura, así como su
26 procesamiento ; **s).** Dedicarse a la explotación minera y forestal ; **t).**-
27 Participar en concesiones de bienes públicos y privados ; **u).**-
28 Importación y comercialización de teléfonos celulares, accesorios y



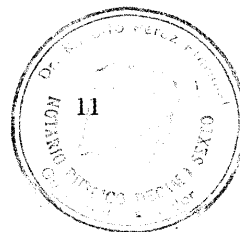
1 repuestos así como a la importación, comercialización, compra y venta
2 de cámaras y filmadoras digitales y proyectores ; **v).**- Selección y
3 adiestramiento de personal para empresas ; **w).**- Importación,
4 exportación, representación, distribución y comercialización de
5 productos de consumo masivo, de instrumental y equipos médicos y
6 medicinas en general, pudiendo ser propietaria de Clínicas y
7 consultorios médicos, farmacias y laboratorios farmacéuticos ; **x).**-
8 Importación, exportación, comercialización de tabacos y productos
9 derivados del tabaco; **y).**- Importación exportación, representación
10 fabricación, distribución de estructuras de vidrio, aluminio, hierro,
11 acero, y comercialización de vehículos automotrices nuevos y usados,
12 así como el arrendamiento de los mismos, de motores, repuesto
13 accesorios, insumos como lubricantes, aditivos, combustibles, artículos
14 de ferretería industrial, de electrodomésticos, de partes y circuitos
15 electrónicos, importación, exportación y comercialización de grupos y
16 sistemas de instalaciones petroleras, equipos, materiales, repuestos,
17 accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de las
18 instalaciones petroleras; mantenimientos, estudios y fiscalización de
19 proyectos petroleros; industrial comercial, reciclamiento,
20 procesamiento, refinamiento, industrialización, distribución y
21 comercialización de toda clase de combustibles, gasolina, aceite
22 quemado, diesel kérex, gas, y derivados del petróleo también se
23 dedicara al servicios y mantenimiento del sistema eléctricos en
24 general; construcción, mantenimiento de caminos, toda clase de
25 vehículos automotores, repuestos accesorios y lubricantes, así como
26 También alquiler de toda clase de vehículos, así como dar servicios
27 de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores
28 y enderezada y pintada de los mismo, toda|1 clase de productos

1 plásticos para uso doméstico.- A la instalación y administración de
2 Tecnicentros. Así como a la importación, exportación, distribución,
3 fabricación, explotación, comercialización de madera, muebles
4 artesanales, industriales ; z).- Prestar servicio de asesoramiento, en
5 todas las actividades económicas enmarcadas dentro de los presentes
6 estatutos, no se entenderá por lo tanto que la compañía realizara
7 actos y/o contratos de intermediación financiera. Finalmente la
8 compañía podrá realizar todo acto y contrato permitido por la Ley, que
9 tenga relación con su objeto social.- **ARTICULO TERCERO: DEL**
10 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL**
11 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**
12 **(\$1,600.00)**, y el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE**
13 **LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 800.00)**, dividido
14 en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
15 Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas del cero cero
16 uno a las ochocientas inclusive.- Los títulos de las acciones serán
17 firmados por el Presidente o el Gerente General de la Compañía
18 indistintamente, y cada Título puede comprender una o varias
19 acciones.- En lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o
20 anulación de los Títulos de Acciones, regirán las disposiciones que para
21 esos efectos determina la Ley de Compañías.- **ARTICULO CUARTO:**
22 **DEL PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de
23 cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción de
24 esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-
25 **ARTICULO QUINTO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE**
26 **LA COMPAÑÍA.-** El órgano de gobierno es la Junta General de
27 Accionistas, los administradores son el Presidente y el Gerente General
28 indistintamente.- **ARTICULO SEXTO: DEL ÓRGANO SUPREMO.-** La



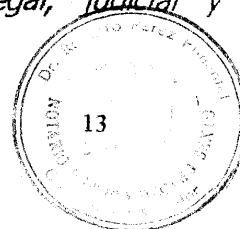
1 Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y
2 reunidos es el órgano supremo de la compañía.- **ARTICULO**
3 **SÉPTIMO: DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y**
4 **EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Generales de
5 Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el
6 domicilio principal de la compañía, salvo la excepción admitida por la
7 Ley. La Junta General Ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo
8 menos una vez cada año, dentro del primer trimestre posterior a la
9 fecha de finalización del ejercicio económico anual de la compañía,
10 para tratar de los asuntos que le competen por mandato de la ley.- Las
11 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren
12 convocadas y en ellas como en las ordinarias, se tratarán de los
13 asuntos puntualizados en las convocatorias.- Las Juntas Generales
14 serán presididas por el Presidente de la compañía y a falta de este por
15 la persona que elijan los concurrentes y actuará de Secretario el
16 Gerente General y en su falta la persona que fuere designada en cada
17 caso por los asistentes a la Junta General.- **ARTICULO OCTAVO.- DE**
18 **LAS CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**
19 La Junta General de Accionistas, para sus sesiones ordinarias, será
20 convocada por el Gerente General de la compañía o por el Presidente.-
21 Las extraordinarias las convocarán los mismos funcionarios en
22 cualquier época, a iniciativa propia o a solicitud de los accionistas que
23 representan por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, a
24 fin de tratar sobre los asuntos especificados en su pedimento que de
25 no ser atendido dentro de quince días contados desde la presentación
26 de la solicitud escrita, dará derecho al o a los accionistas peticionarios,
27 a recurrir a la Superintendencia de Compañías, solicitando dicha
28 convocatoria.- En caso de urgencia el Comisario puede convocar a

1 Junta General.- Las convocatorias a Junta General se las hará por
2 medio de uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
3 principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al
4 fijado para la reunión y señalando lugar, día, hora y objeto de la
5 reunión, y además, personalmente por escrito con los mismos
6 requisitos exigidos en estos estatutos para la convocatoria por la
7 prensa.- No obstante lo dicho, la Junta General de Accionistas se
8 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier
9 tiempo y lugar del Ecuador, siempre que se encuentren presentes todo
10 el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la
11 celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho que tiene cualquiera
12 de los accionistas asistentes a oponerse a la discusión de los asuntos
13 sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- El Acta
14 de la Junta Universal de Accionistas debe ser suscrita por todos los
15 asistentes.- Los Comisarios principales y suplentes serán especial e
16 individualmente convocados sin que su inasistencia cause la
17 postergación de la Junta.- Si la Junta General de Accionistas no
18 pudiere reunirse por falta de quórum en primera convocatoria, esto es,
19 con por lo menos la mitad del capital pagado, se procederá a una
20 segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días
21 de la fecha fijada para la primera reunión, no pudiendo modificarse en
22 la segunda convocatoria el o los objetos puntualizados en la primera.-
23 Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria es
24 nula, salvo las excepciones legales, particularmente las que se refieren
25 a la suspensión, remoción y enjuiciamiento de administradores y
26 revocación de nombramientos de Comisarios.- **ARTICULO NOVENO.-**
27 **DEL QUORUM DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** El
28 quórum que se requiere para que la Junta General de Accionistas



1 pueda instalarse en primera convocatoria es la representación de por
2 lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía.-
3 Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el
4 número de accionistas presentes, sea cual fuere la representación del
5 capital social pagado, debiendo advertirse este particular en la
6 convocatoria.- **ARTICULO DÉCIMO.- DEL DERECHO A VOTO EN**
7 **LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Cada una de las acciones
8 en que se divide el capital social, si esta liberada, dará derecho a un
9 voto en las Juntas Generales de Accionistas, y las no liberadas en
10 proporción a su valor pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones
11 se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO UNDÉCIMO.- DE LA**
12 **CONCURRENCIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** A
13 las Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o por
14 medio de representante acreditado mediante carta dirigida al
15 Presidente o al Gerente General de la Compañía, conferidas
16 especialmente, a no ser que se haya otorgado Poder General.- La
17 Junta General de Accionistas estará presidida por el Presidente de la
18 compañía, el Gerente General actuará de Secretario y de no poder
19 hacerlo los accionistas designarán uno.- Los Administradores y
20 Comisionados de la compañía no pueden representar a los
21 accionistas.- **ARTICULO DUODÉCIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES**
22 **DE LA JUNTA GENERAL.-** Aparte de las atribuciones que le señala
23 expresamente la Ley y de la plenitud de poderes para resolver todos
24 los asuntos relativos a los negocios sociales, corresponde
25 privativamente a la Junta General de Accionistas el conocimiento y
26 resolución de los siguientes puntos: **a)** Nombrar al Presidente y al
27 Gerente General, así como a su Comisario principal y uno suplente; **b)**
28 Conocer anualmente las cuentas, balances y los informes que

1 presentaren el Presidente, el Gerente General y el Comisario y dictar
2 las resoluciones correspondientes; **c)** Aclarar las dudas que se susciten
3 en relación con las disposiciones estatutarias y aplicar resoluciones
4 obligatorias para aquellos asuntos que no estuvieren previstos en los
5 estatutos; **d)** Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y
6 liquidación de la compañía y nombrar uno o más liquidadores, siempre
7 en número impar; **e)** Todos los demás asuntos que le estuvieren
8 sometidos por disposición estatutaria o legal. - **ARTICULO DÉCIMO**
9 **TERCERO.- DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE**
10 **ACCIONISTAS.-** De cada sesión de la Junta General de Accionistas se
11 redactará un Acta en idioma castellano. - Las Actas se llevarán en hojas
12 móviles . escritas a máquina en el anverso y reverso, y debidamente
13 foliadas. - Estarán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta
14 General. - En caso de Junta Universal, el Acta será firmada por todos
los asistentes bajo sanción de nulidad. - **ARTICULO DÉCIMO**
15 **CUARTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE**
16 **LA COMPAÑÍA.-** La administración y representación legal, judicial y
17 extrajudicial de la compañía, estará a cargo del Presidente y del
18 Gerente General, quienes actuarán individualmente en el ejercicio de
19 sus funciones. - **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA ELECCIÓN**
20 **DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL DE LA**
21 **COMPAÑÍA.-** El presidente y el Gerente General de la Compañía
22 serán elegidos por la Junta General de Accionistas para un período de
23 cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. - Para ejercer
24 estas funciones no se requiere ser accionista de la compañía. -
25 **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- DE LAS ATRIBUCIONES Y**
26 **DEBERES DEL PRESIDENTE.- Primero.-** Representar a la
27 compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y
28



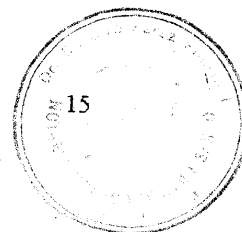
1 *extrajudicial; Segundo.-* Convocar y presidir las sesiones de la Junta
2 *General de Accionistas, y suscribir las Actas de dichas sesiones*
3 *conjuntamente con el Gerente General o quien actúe de Secretario;*
4 **Tercero.-** Cuidar que sean cumplidas las resoluciones de la Junta
5 *General de Accionistas y vigilar la buena marcha de la compañía;*
6 **Cuarto.-** Ejercer las demás atribuciones que le confieren la Ley y los
7 *presente estatutos.-* **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LAS**
8 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-**
9 **Primero.-** Representar a la compañía sin limitación alguna en el
10 *ámbito legal, judicial y extrajudicial; Segundo.-* Elaborar cada año un
11 *informe relativo a la marcha y situación de la compañía y al resultado*
12 *de sus funciones y presentarlo a la Junta General Ordinaria adjuntando*
13 *el balance y las cuentas anexas; Tercero.-* Velar por la buena marcha
14 *de la sociedad; Cuarto.-* Ejercer las demás atribuciones que le
15 *confiere la Ley y los presentes estatutos.-* **DÉCIMO OCTAVO.- DE LA**
16 **SUBROGACIÓN AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** En
17 *los casos de falta, ausencia o cualquier otro impedimento definitiva en*
18 *el ejercicio de sus funciones será reemplazado por el Presidente, quien*
19 *convocará inmediatamente a la Junta General de Accionistas para que*
20 *proceda a la designación de la persona que ha de reemplazarlo, en*
21 *cada caso.-* **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DE LA**
22 **FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La Junta General de
23 *Accionistas elegirá cada año un Comisario Principal para que examine*
24 *la marcha económica de la compañía e informe de ella a la Junta*
25 *General de Accionistas la que deberá nombrar un Comisario Suplente*
26 *quien deberá actuar por falta o impedimento del Titular.-* **ARTÍCULO.**
27 **VIGÉSIMO.- DEL FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA**
28 **COMPAÑÍA.-** De las utilidades que resulten de cada ejercicio

1 económico se separará un porcentaje no menor del diez por ciento,
2 que será destinado a formar el fondo de reserva legal de la compañía,
3 hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital
4 social.- El fondo de reserva legal deberá ser integrado, si este después
5 de constituido resultare disminuido por cualquier causa.- La Junta
6 General de Accionistas podrá además acordar la formación de un
7 reserva especial estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a
8 tal fin, el mismo que se deducirá después del fondo de reserva legal.-

9 **ARTÍCULO VIGÉSIMO-PRIMERO.- DEL REPARTO DE**
10 **UTILIDADES.-** De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo
11 menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los
12 accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, salvo
13 resolución unánime en contrario de la Junta General de Accionistas.-

14 **ARTICULO VIGESIMO-SEGUNDO.- DE LA DISOLUCIÓN**
15 **ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-** Aparte de las causas legales, la
16 compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo
17 contemplado en estos estatutos. La sesión de Junta General en que se
18 resuelva la disolución anticipada, designará la o las personas que
19 deberán actuar como liquidadores, siempre en número impar,
20 señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento de
21 sus funciones.- **CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN DEL**

22 **CAPITAL SOCIAL.-** Los contratantes, esto es, los accionistas de la
23 compañía **GONVARFIN S.A.**, declaran que las ochocientas acciones
24 ordinarias y nominativas en que se divide el capital social, han sido
25 íntegramente suscritas por los intervinientes en la siguiente forma:
26 **ABG. CESAR FAUSTO ALVARADO VARGAS**, ha suscrito
27 **CUATROCIENTAS ACCIONES**, equivalentes a **CUATROCIENTOS**
28 **DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica, y el **ABG.**



1 **CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**, ha suscrito **CUATROCIENTAS**
2 **ACCIONES**, equivalentes a **CUATROCIENTOS DOLARES** de los
3 Estados Unidos de Norteamérica.- **CLAUSULA QUINTA.- PAGO DEL**
4 **CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas fundadores de la compañía
5 **GONVARFIN S.A.** declaran haber pagado el veinticinco por ciento del
6 valor de cada una de las acciones suscritas, del modo en que a
7 continuación se indica.- **El ABG. CESAR FAUSTO ALVARADO**
8 **VARGAS**, ha pagado en numerario la cantidad de **CIEN DOLARES** de
9 los Estados Unidos de Norteamérica, y: el **ABG. CARLOS ALBERTO**
10 **PUGA GORDON**, ha pagado en numerario la cantidad de **CIEN**
11 **DOLARES.-** En consecuencia el capital pagado de la compañía
12 asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados
13 Unidos de Norteamérica.- La diferencia del capital suscrito y no
14 pagado, será pagado en la caja de la compañía dentro de un plazo no
15 mayor de un año a contarse desde la fecha de inscripción de la
16 escritura constitutiva de la Compañía en el Registro Mercantil del
17 Cantón Guayaquil.- Anteponga y agregue usted señor notario, las
18 demás cláusulas de estilo necesarias para la perfección validez y
19 perfeccionamiento de este instrumento y deje constancia de que los
20 intervinientes autorizamos al Abogado Carlos Alberto Puga Gordon,
21 para que realice todas las gestiones necesarias hasta su cabal
22 perfeccionamiento.- (firmado ilegible) Abogado Carlos Alberto Puga
23 Gordon, Registro número dos mil seiscientos ochenta y uno del
24 Colegio de abogados del Guayas".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia
25 la misma que se eleva a escritura Pública.- Se agregan los documentos
26 habilitantes correspondientes.- Léda esta escritura en alta voz de
27 principio a fin por mi el Notario, los otorgantes la aprueban en todas



BANCO INTERNACIONAL

CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL** N° 100113198 abierta el SEPTIEMBRE 9 DEL 2007 a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará GONVARFIN S.A. la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
AB. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON	\$100.00
AB. CESAR FAUSTO ALVARADO VARGAS	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

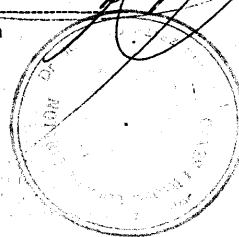
BANCO INTERNACIONAL S.A.

GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 9 DEL 2007

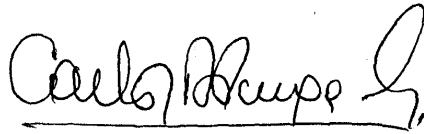
Lugar y Fecha de emisión

Foim. 781-3217 R

Firma Autorizada



1 sus partes y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo
2 cual doy fe.-

3
4 

6 **ABG. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**

7 **C.C. No.- 0904906419**

8 **C.V. No.- 134 - 0650**

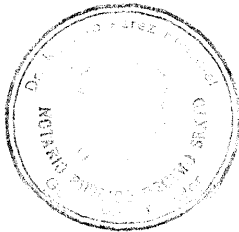
10
11
12
13 **ABG. CESAR FAUSTO ALVARADO VARGAS**

14 **C.C. No.- 0908964877**

15 **C.V. No.- 166 - 0026**

16 
17 **EL NOTARIO**

18
19
20 Se otorga ante mí y en presencia de este Primer Testamento que
adentro, firmo y sello, en la Ciudad de Guayaquil, en la fecha de su
otorgamiento.- Lo Certifico.-



29 **Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**
30 **NOTARIO DEL CO. DECIMO SEXTO**
31 **DEL CANTON GUAYAQUIL**

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

*RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo
SEGUNDO, tomo NOTA de la Resolución No. 07.G.IJ.0006196
dictado por la AB. Carlos Terán Buenaño, de fecha 18 de
Septiembre del 2.007, se tomo nota de la Aprobación que contiene
dicha resolución, al margen de la Escritura de Constitución de la
Compañía Anónima denominada GONVARFIN S.A, celebrada,
el 9 de Septiembre del 2.007, Referida en el presente testimonio.-
LO CERTIFICA.-*

Guayaquil, 19 de Septiembre del 2.007.-



Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 46.600
FECHA DE REPERTORIO: 19/sep/2007
HORA DE REPERTORIO: 11:56

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veinticuatro de Septiembre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0006196, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico, Ab. Carlos Terán Buenaño, el 18 de Septiembre del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **GONVARFIN S.A.**, de fojas 109.549 a 109.570, Registro Mercantil número 19.556. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.

ORDEN: 46600



s 41,33

REVISADO POR: *MF*



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007.

0017382

Guayaquil,

11 OCT 2007

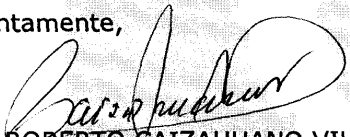
Señor Gerente
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **GONVARFIN S.A.**,
ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores
depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa
compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,



AB. ROBERTO CAIZAHUANO VILLACRES
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)**

Gabriela.
